



Deiute maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y QVAREN-
TA Y OCHO.

Caruafes detenidos que pasaron á cargar dho trigo;
Los nuevos dattos que se les han seguido por la detencion, á
quienes ha mandado socorrer por el Adm.^{or} atendiendo ala
Razon y Justicia que les aúste; Tambien se vio dha Carta
que con la misma gra, & Reunijóse del que corre, responde
el Cavallero Intendente de Cartagena, del S. Corregidor
Sobre este propio asunto, de cuyo Contrato se pone en este
Acuerdo una copia autorizada, que su Honor es el sig.^{te}

Aquí copia de la Carta.

La Ciudad hauendolo oydo, Reproduciendo las
Razones expuestas en los acuerdos antecedentes, que se an
Reunido á dho Cavallero Intendente, y los graves funda-
mentos que tiene para no recibir trigo alguno de el Norte
por los perjuicios que se experimentaron en los Citados años
de treinta y quatro, y treinta y cinco, que le tiene expresos,
y por la absoluta repugnancia de los Vecinos de esta Llobaj.
La consunir la menor porcion de dho trigo, y que el vello
de el Almudi, sea bastante á Subitar á alguna
Turbacion, y especie de necesidad extrema, que consten
naria los animos, y alteraria los precios de los lugares Regala-
res, y los de la Andalucía, que se venden en la antipuesta
desde treinta y quatro, hasta treinta y siete R.^{os} que
es el mayor aqui se despacha et mas benéfico, lo que
prudentermente se deve evitar, dando de otros medios
y precaçiones que yndemnizen á el Ayuntamiento. de base